

DOCUMENTOS

COMENTARIOS A LA LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN EL EJERCICIO 2005

Autor: *Miguel Ángel García Díaz*
Responsable del Gabinete Económico Confederal de CC. OO.

DOC. N.º 8/08



N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad del autor, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

ÍNDICE

1. BREVES NOTAS INTRODUCTORIAS
2. LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN 2005
 - 2.1. Comunidades de régimen común
 - 2.2. Las cifras del sistema foral

1. BREVES NOTAS INTRODUCTORIAS

El Estado de las Autonomías se ha construido a partir de un intenso proceso de descentralización desde la Administración Central a las Comunidades autónomas. El proceso de distribución territorial de funciones y poder político entre los diferentes niveles de gobierno ha sido de tal intensidad que, en la actualidad, los Gobiernos Autonómicos disponen de la mayor capacidad de de gasto directo en el sector público español (37,4 por 100 del total en 2005). Este profundo cambio en el modelo de Estado incita a conocer con más detalle los temas relacionados con la actividad pública de ámbito autonómico, donde sus fórmulas de financiación ocupan un lugar trascendente.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO FINANCIERO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA

En % total	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Administración Central	24,1	24,0	23,2	24,1	22,1	22,1
Estado	20,7	20,7	19,9	20,9	18,9	18,6
Otros organismos	3,3	3,3	3,3	3,2	3,2	3,4
Administraciones Seguridad Social	29,3	30,4	29,4	29,0	29,1	28,8
Comunidades Autónomas	33,8	32,5	34,1	34,4	36,0	35,8
Corporaciones Locales	12,8	13,1	13,4	12,6	12,8	13,3
Total gasto de las Administraciones Públicas	100,0	100,0	100,1	100,1	100,0	100,0

Elaboración propia a partir de información IGAE.

La financiación de las Comunidades Autónomas se basa en una serie de principios reconocidos en la Constitución y la normativa que la desarrolla: autonomía, suficiencia, solidaridad y coordinación. En la medida en que estos son interdependientes, la apuesta por un mayor o menor desarrollo de unos u otros, ha condicionado la evolución de los modelos de financiación diseñados a lo largo de los últimos veinticinco años, así como sus resultados efectivos.

El sistema responde a la coexistencia de dos modelos claramente diferenciados, consecuencia del reconocimiento constitucional de los derechos históricos de los territorios forales. El País Vasco y Navarra mantienen unos regímenes de Concierto y Convenio Económico, respectivamente que, además de otorgar una gran autonomía en materia financiera y tributaria a los órganos forales, incluyen una reducida participación de estas Comunidades en los gastos comunes de los territorios del Estado español. Los territorios forales recaudan todos sus impuestos (concertados) y, con los ingresos obtenidos, desarrollan las políticas de gasto bajo su competencia, muy parecidas a las del resto de las comunidades autónomas. En paralelo, pagan una cantidad a la Administración General del Estado, en concepto de aportación a un número muy reducido de servicios comunes¹, junto al valor pactado de algunas políticas que aquella desarrolla en el País Vasco y Navarra. Entre sus aportaciones a la caja común, por tanto, no se incluye ningún pago dirigido a las políticas de solidaridad aplicadas en el resto del territorio, ya sean competencia del Gobierno Central o del resto de las Comunidades Autónomas, salvo el pago porcentual al Fondo de Compensación Interterritorial. Dicho de otra manera, los territorios forales no participan en la financiación de

¹ La aportación se limita a las políticas de Defensa, Asuntos Exteriores, Casa Real y Fondo de Compensación Interterritorial, en un porcentaje del 6,24 por 100 y 1,60 por 100 respectivamente para el País Vasco y Navarra, que coincide con su participación en la renta estatal en 1981.



las políticas de nivelación de servicios autonómicos, ni tampoco en la mayor parte de las políticas de desarrollo regional.

El modelo foral funciona por tanto, de forma inversa al sistema de régimen común, al disponer de plena competencia en la elaboración de la normativa de la mayor parte de los impuestos, con el único requisito de mantener una presión fiscal global similar a la estatal. Este modelo totalmente diferente, fruto de un derecho histórico adquirido que reporta una ventajosa posición comparada a sus beneficiarios, debería convivir, no obstante, con el cumplimiento del mandato constitucional por el que no deben existir privilegios económicos o sociales en el Estado derivados de las diferencias entre los distintos Estatutos de Autonomía (art. 138).

El resto de las comunidades autónomas dispone de un sistema de financiación de régimen común, de acuerdo con el contenido del artículo 157 de la Constitución, que se ha ido materializando bajo distintas fórmulas a lo largo del último cuarto de siglo. Este sistema dispone de una serie de mecanismos de ingresos (tributos propios, cedidos y participados, y Fondo de Suficiencia), que calculados bajo el criterio normativo facilitan a las comunidades autónomas los ingresos necesarios para suministrar en su territorio, por lo menos en teoría, el nivel garantizado de bienes y servicios autonómicos transferidos. Las modificaciones normativas adoptadas en uso de su autonomía permiten a las Comunidades introducir cambios en la intensidad y destino de los bienes y servicios, dentro de las políticas de su competencia.

Dentro de un proceso iniciado a partir del “coste efectivo” de los servicios transferidos que fue financiado a través del rendimiento de los tributos cedidos y de transferencias condicionadas, se ha ido avanzando hacia un sistema con un mayor grado de autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. En un primer momento, se mejoró la autonomía de gasto a través de la transformación de las subvenciones condicionadas en incondicionadas, para a continuación incorporar una mayor autonomía en el ingreso mediante una superior participación de los Gobiernos autonómicos en los ingresos tributarios del Estado, a través de dos vías: la participación de las comunidades autónomas de régimen común en la gestión del sistema tributario propio y la capacidad normativa otorgada a sus Parlamentos sobre una parte de las figuras tributarias.

La descripción detallada de las características normativas de los sucesivos sistemas de financiación y sus resultados financieros es suficientemente conocida y no constituye el objeto de este trabajo², pero conviene recordar las principales características. El actual sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común, regulado por la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, entró en vigor en 2002 y se basa en la determinación conjunta de una restricción financiera inicial –masa global de recursos– que toma como año base de referencia el ejercicio 1999 con las competencias existentes a uno de enero de 2002. En esta cuantía se integraba la financiación de las competencias comunes, donde se incluyó la educación, con las correspondientes a la gestión de los servicios sanitarios y sociales de la Seguridad Social.

La masa financiera resultante se distribuía entre las Comunidades Autónomas según su participación relativa calculada con una serie de indicadores de necesidad, introduciendo variables de reparto generales para cada bloque de competencias. Los acuerdos, no obstante, incluían otras cláusulas adicionales: garantías de mínimos y reglas de modulación, que han sido determinantes en los resultados financieros obtenidos. La dispersión en los resultados derivados de la aplicación de las variables básicas del modelo se ha producido, sin duda, en las competencias comunes; si bien son extensibles a la sanidad –materia transferida simultáneamente a la articulación del nuevo sistema en diez Comunidades Autónomas–. La negociación bilateral del traspaso generó cantidades diferentes en el valor estándar garantizado en algunos territorios, condicionando también los resultados globales. Por otra parte, el Acuerdo garantizaba, al menos, el mantenimiento del *statu quo* anterior (los recursos financieros percibidos el último ejercicio de la anterior etapa), aplicándose además una serie

² Véase, Utrilla, A. (2005): “La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta”, *Documento de Trabajo*, num. 20/05, Instituto de Estudios Fiscales, y García Díaz, M. A. (2005): “El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002”, *Documento de Trabajo*, núm. 12/05, Instituto de Estudios Fiscales.

de reglas de modulación³, que pretendían impedir que el crecimiento de las necesidades a financiar con respecto al modelo de financiación que se extinguía fuese excesivo o demasiado pequeño. En la práctica, estas reglas de ajuste alcanzadas en las relaciones bilaterales, desvirtuaron los resultados finales obtenidos por cada comunidad autónoma en relación con las variables iniciales objetivas que determinaban sus necesidades de financiación.

2. LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO EN 2005

2.1. Comunidades de régimen común

La financiación de las comunidades autónomas de régimen común en el año 2005 está calculada según las normas contenidas en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, que recogen el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 y las modificaciones introducidas en sus reuniones de 16 y 22 de noviembre de 2001, aprobadas por unanimidad de los participantes.

La información relativa a la liquidación del ejercicio 2005 ha sido facilitada (junio 2007) por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda. La causa de la diferencia temporal hay que buscarla en la necesidad de disponer de un amplio abanico de información sobre la recaudación de impuestos, de difícil acceso y recogida en un periodo más corto de tiempo.

Los recursos financieros de cada territorio incluidos en el Sistema de Financiación Autonómico (SFA) se calculan bajo el criterio normativo, es decir, estos ingresos no son iguales a los recursos realmente obtenidos por las comunidades autónomas con los mecanismos de ingreso del Sistema. La diferencia es bastante amplia en volumen absoluto y relativo (11.247,17 millones de euros adicionales; el 13 por 100 de la liquidación normativa y el 1,2 por 100 del PIB de España), ya sea por las posibilidades de recaudación generadas por un ritmo de crecimiento económico diferente a las fijadas para la actualización bajo el criterio normativo, por las modificaciones en la norma introducidas por los gobiernos autonómicos en el ejercicio de su autonomía fiscal sobre los impuestos propios o compartidos con el gobierno central, y/o por la eficacia en la gestión del gobierno autonómico. Además, es conveniente recordar que las comunidades autónomas disponen de otros ingresos exógenos a los mecanismos del sistema, que les permiten aumentar su capacidad de gasto, tal y como se recoge en los presupuestos autonómicos (un total de 117.816,50 millones de euros⁴; 31.415,78 millones de euros adicionales a los incluidos en el Sistema de financiación autonómica). En este apartado hay que destacar los recursos recibidos de la Unión Europea en concepto de su Política Regional y de la Política agrícola comunitaria (PAC), y los derivados de los convenios en materias concretas suscritos con el Gobierno central.

El valor global en 2005 de los recursos incluidos en los mecanismos de financiación del Sistema de Financiación Autonómico ascendió a 86.400,72 millones de euros nominales: el 9,5 por 100 del PIB español. La tasa anual de crecimiento del valor global de recursos (11,4 por 100 nominal), fue superior al Producto Interior Bruto español (8,1 por 100). La magnífica coyuntura económica se ha reflejado en la recaudación tributaria a partir de una elasticidad entre los ingresos y el PIB superior a la unidad, de manera que los recursos financieros del Sistema han crecido dos décimas y media del PIB sobre los del ejercicio precedente.

³ "Fondo de renta relativa", que tiene por objeto compensar la menor riqueza relativa de la Comunidad Autónoma correspondiente. "Fondo para paliar la escasa densidad de población", que, como su nombre indica, pretende favorecer a las Comunidades Autónomas con escasa densidad de población (inferior a 27 habitantes por km²) y con superficie inferior a 50.000 km². "Modulación de crecimiento", que determina que aquellas Comunidades cuya renta por habitante sea inferior al 70 por 100 de la media no puedan crecer por debajo del 120 por 100 de la media de crecimiento del conjunto de las Comunidades. "Respeto del *status quo*", que determina que ninguna Comunidad Autónoma perciba, para cada bloque competencial, menos recursos de los que le correspondían con el sistema anterior.

⁴ Presupuesto inicial. Mayor detalle en García, M. A.; Herrero, A., y Utrilla, A (2005): "La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas", *Documento de Trabajo*, núm. 16/05, Instituto de Estudios Fiscales.



**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN.
MECANISMOS DE LIQUIDACIÓN EN 2005 (criterio normativo)**

En millones de euros	Total	% sobre financiación total	% PB España	% PIB de la CC. AA.
Andalucía	16.707,07	19,3%	1,8%	13,43%
Aragón	2.956,98	3,4%	0,3%	10,56%
Asturias	2.471,02	2,9%	0,3%	12,60%
Baleares	1.681,60	1,9%	0,2%	7,55%
Canarias	3.977,08	4,6%	0,4%	10,92%
Cantabria	1.420,99	1,6%	0,2%	12,48%
Castilla y León	6.043,95	7,0%	0,7%	12,36%
Castilla-La Mancha	4.210,11	4,9%	0,5%	13,77%
Cataluña	14.315,74	16,6%	1,6%	8,40%
Extremadura	2.725,59	3,2%	0,3%	18,14%
Galicia	6.501,48	7,5%	0,7%	14,20%
La Rioja	757,81	0,9%	0,1%	11,30%
Madrid	11.371,17	13,2%	1,3%	7,09%
Murcia	2.481,97	2,9%	0,3%	10,88%
C. Valenciana	8.778,16	10,2%	1,0%	10,06%
Comunidades régimen común	86.400,72	100,0%	9,5%	10,41%

Elaboración propia a partir de la Liquidación de la DG de Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda.

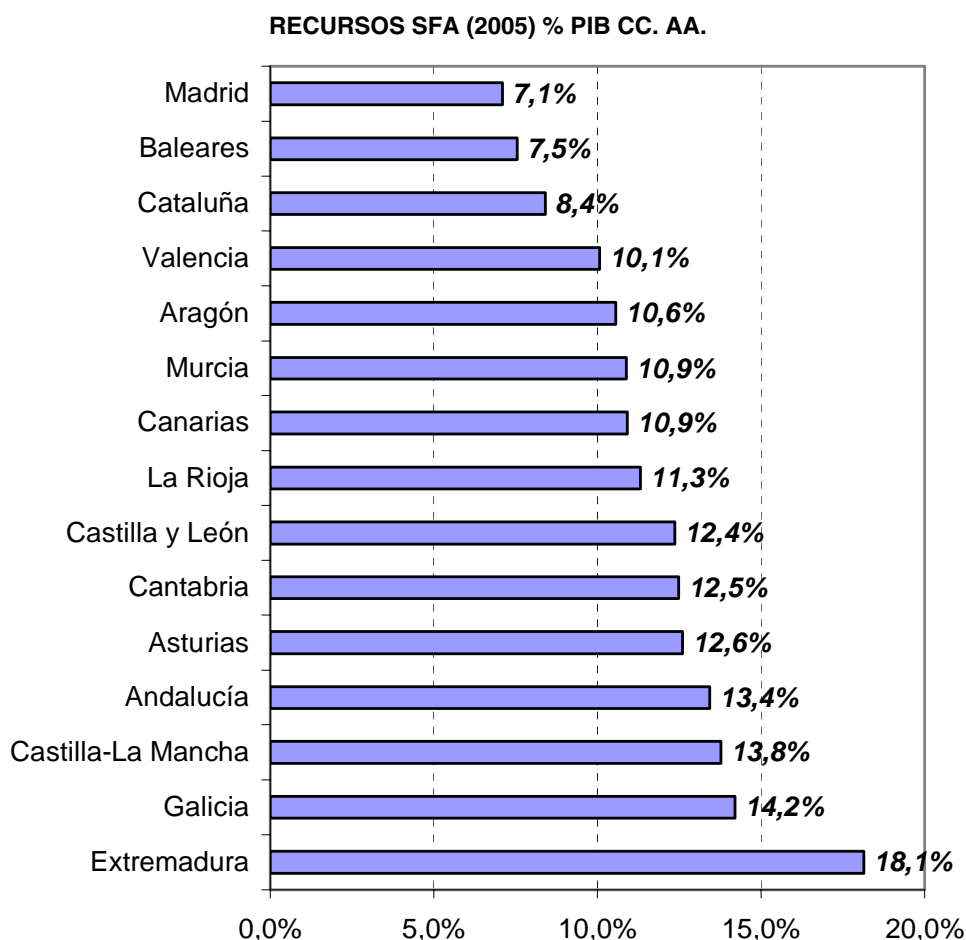
Las Comunidades con más población son el destino del mayor volumen de recursos del Sistema, medidos en términos absolutos (Andalucía: 19,3 por 100 del total; Cataluña: 16,6 por 100 del total; Madrid: 13,2 por 100 del total, y Comunidad Valenciana: 10,2 por 100 del total), en lógica con las variables utilizadas para la distribución territorial de la masa global de financiación, donde el número de habitantes tiene un papel preponderante. Las Comunidades de La Rioja, Cantabria y Baleares son las que reciben menos recursos en valor absoluto (0,9 por 100, 1,6 por 100 y 1,9 por 100 respectivamente sobre el total de financiación).

El orden de reparto cambia sensiblemente si se compara el volumen de recursos asignados a cada Comunidad con su PIB territorial. El peso medio es del 10,41 por 100, pero este porcentaje oculta un amplio margen de oscilación de aproximadamente once puntos entre el mínimo y el máximo (7,09 por 100 y el 18,01 por 100). Bajo esta perspectiva, las Comunidades de Extremadura (18,1 por 100), Galicia (14,2 por 100), Castilla-La Mancha (13,8 por 100) y Andalucía (13,4 por 100), ocupan los primeros puestos, también en coherencia con la filosofía del Sistema que financia un nivel estándar de servicios autonómicos por ciudadano con independencia del nivel de renta del territorio para garantizar el acceso de todas las personas a un nivel de servicios autonómicos similar cuando se realiza el mismo esfuerzo fiscal⁵. De acuerdo a este deseable objetivo de equidad en el trato en un abanico de políticas autonómicas donde se encuentran algunas tan representativas como la sanidad, enseñanza o los servicios sociales, el volumen de recursos incluidos en el Sistema mantiene una relación inversa con la dimensión del PIB regional, de manera que la Comunidad de Madrid (7,1 por 100), Baleares (7,5 por 100) y Cataluña (8,4 por 100), ocupan las últimas posiciones con este criterio de ordenación.

⁵ Concepto entendido como el pago de impuestos con la misma normativa (base imponible, tipos de gravamen y deducciones) no como aportación líquida individual o territorial al impuesto.

La estructura interna de las fuentes de financiación muestra el Fondo de Suficiencia como el instrumento con mayor peso (una media del 33,2 por 100 del total de los recursos), si bien como es habitual en este tema, hay amplias oscilaciones en su protagonismo en las diferentes Comunidades (entre el -12 por 100 y el 71,1 por 100). El volumen del Fondo de Suficiencia de 2005 aumentó sobre el año anterior, no sólo medido en volumen nominal (28.689,83 sobre 25.307,04 millones de euros) sino también casi dos décimas en porcentaje del PIB español (3,2 por 100 sobre 3,02 por 100 en 2004).

La participación de este instrumento dentro de los recursos del Sistema es inversamente proporcional a la renta del territorio, al jugar el papel de cierre entre el valor garantizado de las políticas transferidas y la recaudación obtenida en cada territorio con los tributos incluidos en el Sistema. La inferior capacidad tributaria de los territorios menos ricos hace necesaria una mayor transferencia a través del Fondo de Suficiencia para garantizar sus obligaciones en las políticas de gasto de competencia autonómica. El peso del Fondo de Suficiencia sobre la financiación garantizada supera en varias Comunidades el cuarenta por ciento: Extremadura (62,3 por 100 de sus ingresos totales), Castilla-La Mancha (49,6 por 100), Galicia (49,4 por 100), Andalucía (47,7 por 100), Castilla y León (44,8 por 100), mientras tiene saldo negativo en Baleares (-202,19 millones de euros) y Madrid (-161,98 millones de euros), al obtener estos territorios una mayor recaudación con los tributos cedidos de sus necesidades garantizadas de gasto. El saldo negativo es ingresado por estas Comunidades en las arcas de la Administración General del Estado.



**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN (2005).
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)**

Millones de euros nominales	Tributos y tasas cedidas (criterio normativo)	IRPF criterio normativo	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Matriculación	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantía asistencia sanitaria	Total
Andalucía	1.457,80	2.472,75	3.010,35	59,58	1,16	18,32	450,55	716,27	131,02	277,48	148,71	7.963,08		16.707,07
Aragón	377,41	658,34	583,21	13,36	0,25	3,13	71,18	170,88	33,75	35,60	36,29	973,59		2.956,98
Asturias	270,63	483,69	481,57	9,77	0,22	2,24	53,90	94,11	36,12	28,95	19,61	954,24	35,99	2.471,02
Baleares	222,96	472,91	830,41	12,55	0,26	3,26	115,25	116,71	19,54	43,83	20,19	-202,19	25,94	1.681,60
Canarias	434,53	661,91	0,00	17,18	0,32	5,75	0,00	0,00	30,32	0,00	0,00	2.827,08		3.977,08
Cantabria	125,33	263,60	268,33	6,73	0,14	1,63	31,95	64,48	16,25	18,85	13,44	610,26		1.420,99
Castilla y León	567,23	971,71	1.038,42	22,61	0,48	5,45	121,91	373,14	48,55	68,47	77,99	2.708,07	39,92	6.043,95
Castilla-La Mancha	289,39	584,64	670,11	12,62	0,25	3,85	99,77	299,49	43,39	55,19	62,93	2.088,48		4.210,11
Cataluña	2.242,36	4.336,80	3.384,69	70,70	1,41	17,01	485,35	729,48	176,12	328,55	151,27	2.391,99		14.315,74
Extremadura	149,50	263,74	370,48	6,77	0,12	1,70	54,64	109,00	14,63	24,08	23,11	1.699,22	8,62	2.725,59
Galicia	538,00	958,17	1.137,82	19,34	0,48	4,70	119,49	276,77	70,64	77,48	56,21	3.209,65	32,73	6.501,48
La Rioja	72,27	145,63	131,54	2,78	0,05	0,74	14,75	34,14	5,86	9,30	7,38	333,38		757,81
Madrid	2.311,68	4.644,37	3.083,97	56,58	1,18	15,78	294,26	451,72	104,65	475,17	93,78	-161,98		11.371,17
Murcia	195,42	440,45	494,14	9,68	0,18	2,90	82,23	162,13	26,61	54,42	34,55	979,27		2.481,97
C. Valenciana	1.262,81	1.965,94	1.969,47	40,02	0,77	10,81	321,58	485,69	96,23	208,72	100,44	2.315,68		8.778,16
Comunidades de régimen común	10.517,32	19.324,63	17.454,52	360,27	7,25	97,26	2.316,80	4.084,00	853,67	1.706,09	845,89	28.689,83	143,19	86.400,72
En % PIB España	1,2%	2,1%	1,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,5%	0,1%	0,2%	0,1%	3,2%	0,0%	9,5%

Fuente: DG de Coordinación de las Comunidades Autónomas (Ministerio de Economía y Hacienda).

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN (2005). MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)
DISTRIBUCIÓN POR FUENTES DE INGRESO EN CADA TERRITORIO**

	Tributos y tasas cedidas criterio normativo	IRPF criterio normativo	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Matriculación	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	8,7%	14,8%	18,0%	0,4%	0,0%	0,1%	2,7%	4,3%	0,8%	1,7%	0,9%	47,7%	0,0%	100,0%
Aragón	12,8%	22,3%	19,7%	0,5%	0,0%	0,1%	2,4%	5,8%	1,1%	1,2%	1,2%	32,9%	0,0%	100,0%
Asturias	11,0%	19,6%	19,5%	0,4%	0,0%	0,1%	2,2%	3,8%	1,5%	1,2%	0,8%	38,6%	1,5%	100,0%
Baleares	13,3%	28,1%	49,4%	0,7%	0,0%	0,2%	6,9%	6,9%	1,2%	2,6%	1,2%	-12,0%	1,5%	100,0%
Canarias	10,9%	16,6%	0,0%	0,4%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	71,1%	0,0%	100,0%
Cantabria	8,8%	18,6%	18,9%	0,5%	0,0%	0,1%	2,2%	4,5%	1,1%	1,3%	0,9%	42,9%	0,0%	100,0%
Castilla y León	9,4%	16,1%	17,2%	0,4%	0,0%	0,1%	2,0%	6,2%	0,8%	1,1%	1,3%	44,8%	0,7%	100,0%
Castilla-La Mancha	6,9%	13,9%	15,9%	0,3%	0,0%	0,1%	2,4%	7,1%	1,0%	1,3%	1,5%	49,6%	0,0%	100,0%
Cataluña	15,7%	30,3%	23,6%	0,5%	0,0%	0,1%	3,4%	5,1%	1,2%	2,9%	1,1%	16,7%	0,0%	100,0%
Extremadura	5,5%	9,7%	13,6%	0,2%	0,0%	0,1%	2,0%	4,0%	0,5%	0,9%	0,8%	62,3%	0,3%	100,0%
Galicia	8,3%	14,7%	17,5%	0,3%	0,0%	0,1%	1,8%	4,3%	1,1%	1,2%	0,9%	49,4%	0,5%	100,0%
La Rioja	9,5%	19,2%	17,4%	0,4%	0,0%	0,1%	1,9%	4,5%	0,8%	1,2%	1,0%	44,0%	0,0%	100,0%
Madrid	20,3%	40,8%	27,1%	0,5%	0,0%	0,1%	2,6%	4,0%	0,9%	4,2%	0,8%	-1,4%	0,0%	100,0%
Murcia	7,9%	17,7%	19,9%	0,4%	0,0%	0,1%	3,3%	6,5%	1,1%	2,2%	1,4%	39,5%	0,0%	100,0%
C. Valenciana	14,4%	22,4%	22,4%	0,5%	0,0%	0,1%	3,7%	5,5%	1,1%	2,4%	1,1%	26,4%	0,0%	100,0%
Comunidades régimen común	12,2%	22,4%	20,2%	0,4%	0,0%	0,1%	2,7%	4,7%	1,0%	2,0%	1,0%	33,2%	0,2%	100,0%

Elaboración propia.

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN (2005). MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)
DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIOS DE LAS FUENTES DE INGRESO**

	Tributos y tasas cedidas (criterio normativo)	IRPF (criterio normativo)	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Matriculación	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	13,9%	12,8%	17,2%	16,5%	16,0%	18,8%	19,4%	17,5%	15,3%	16,3%	17,6%	27,8%	0,0%	19,3%
Aragón	3,6%	3,4%	3,3%	3,7%	3,4%	3,2%	3,1%	4,2%	4,0%	2,1%	4,3%	3,4%	0,0%	3,4%
Asturias	2,6%	2,5%	2,8%	2,7%	3,0%	2,3%	2,3%	2,3%	4,2%	1,7%	2,3%	3,3%	25,1%	2,9%
Baleares	2,1%	2,4%	4,8%	3,5%	3,5%	3,4%	5,0%	2,9%	2,3%	2,6%	2,4%	-0,7%	18,1%	1,9%
Canarias	4,1%	3,4%	0,0%	4,8%	4,4%	5,9%	0,0%	0,0%	3,6%	0,0%	9,2%	9,9%	0,0%	4,6%
Cantabria	1,2%	1,4%	1,5%	1,9%	1,9%	1,7%	1,4%	1,6%	1,9%	1,1%	1,6%	2,1%	0,0%	1,6%
Castilla y León	5,4%	5,0%	5,9%	6,3%	6,6%	5,6%	5,3%	9,1%	5,7%	4,0%	7,4%	9,4%	27,9%	7,0%
Castilla-La Mancha	2,8%	3,0%	3,8%	3,5%	3,4%	4,0%	4,3%	7,3%	5,1%	3,2%	7,4%	7,3%	0,0%	4,9%
Cataluña	21,3%	22,4%	19,4%	19,6%	19,5%	17,5%	20,9%	17,9%	20,6%	19,3%	17,9%	8,3%	0,0%	16,6%
Extremadura	1,4%	1,4%	2,1%	1,9%	1,6%	1,7%	2,4%	2,7%	1,7%	1,4%	2,7%	5,9%	6,0%	3,2%
Galicia	5,1%	5,0%	6,5%	5,4%	6,6%	4,8%	5,2%	6,8%	8,3%	4,5%	6,6%	11,2%	22,9%	7,5%
La Rioja	0,7%	0,8%	0,8%	0,8%	0,6%	0,8%	0,6%	0,8%	0,7%	0,5%	0,9%	1,2%	0,0%	0,9%
Madrid	22,0%	24,0%	17,7%	15,7%	16,2%	16,2%	12,7%	11,1%	12,3%	27,9%	11,1%	-0,6%	0,0%	13,2%
Murcia	1,9%	2,3%	2,8%	2,7%	2,5%	3,0%	3,5%	4,0%	3,1%	3,2%	4,1%	3,4%	0,0%	2,9%
C. Valenciana	12,0%	10,2%	11,3%	11,1%	10,6%	11,1%	13,9%	11,9%	11,3%	12,2%	11,9%	8,1%	0,0%	10,2%
Comunidades régimen común	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Elaboración propia.

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO DE RÉGIMEN COMÚN (2005).
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (criterio normativo)**

Evolución nominal anual	Tributos y tasas cedidas criterio normativo	IRPF criterio normativo	IVA	Alcohol y bebidas alcohólicas	Productos intermedios	Cerveza	Labores del tabaco	Hidrocarburos	Electricidad	Matriculación	Venta minorista hidrocarburos	Fondo de suficiencia	Garantías asistencia sanitaria	Total
Andalucía	14,30%	14,3%	12,6%	6,5%	-1,6%	3,9%	5,8%	0,4%	9,3%	16,6%	3,0%	14,39%		12,5%
Aragón	12,92%	14,1%	13,0%	10,3%	0,0%	16,7%	4,0%	2,0%	1,5%	11,4%	5,6%	12,92%		10,7%
Asturias	12,92%	10,7%	8,9%	5,9%	-2,7%	1,7%	3,4%	0,7%	-1,7%	14,3%	-1,4%	12,92%	-34,9%	9,4%
Baleares	8,89%	14,2%	10,5%	4,0%	0,8%	0,4%	2,5%	5,6%	5,6%	15,6%	3,4%	8,89%	-33,0%	9,3%
Canarias	12,92%	10,8%		7,3%	0,3%	5,7%			5,8%			12,92%		10,8%
Cantabria	12,91%	16,3%	12,3%	4,8%	-6,1%	1,9%	4,5%	0,1%	1,4%	17,1%	-0,3%	12,92%		11,6%
Castilla y León	12,92%	12,6%	11,0%	7,2%	0,2%	-1,3%	2,5%	1,7%	3,7%	10,6%		13,07%	-59,8%	10,0%
Castilla-La Mancha	12,92%	17,0%	13,5%	6,1%	-3,9%	3,2%	7,2%	3,0%	9,3%	19,4%	8,1%	12,92%		12,1%
Cataluña	12,92%	12,9%	11,8%	6,7%	-0,8%	4,6%	8,7%	-1,5%	6,0%	17,4%	-0,4%	12,93%		10,9%
Extremadura	12,92%	13,9%	10,8%	1,8%	-5,6%	-2,1%	3,6%	1,3%	10,5%	16,2%	4,8%	12,92%	-78,8%	10,4%
Galicia	12,92%	12,9%	12,3%	7,5%	0,6%	5,2%	3,8%	-1,3%	6,7%	9,6%	0,1%	12,92%	-69,4%	10,2%
La Rioja	12,92%	12,1%	11,4%	7,6%	-2,1%	5,7%	2,8%	-4,5%	2,8%	14,5%	-3,8%	12,92%		10,2%
Madrid	12,92%	13,9%	12,3%	7,5%	-1,5%	4,8%	3,7%	0,5%	4,3%	16,2%	-1,4%	12,92%		12,2%
Murcia	12,92%	15,6%	13,1%	12,3%	2,8%	6,1%	7,7%	4,6%	6,2%	19,8%	6,3%	12,92%		12,6%
Valencia	12,92%	15,7%	12,4%	6,9%	-0,9%	4,3%	5,6%	2,7%	5,1%	15,9%	4,6%	12,92%		12,3%
Comunidades régimen común	13,0%	13,8%	12,0%	6,9%	-1,1%	4,2%	5,6%	0,9%	5,7%	16,0%	2,2%	13,37%	-75,8%	11,4%

Fuente: DG de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y elaboración propia.



La repercusión de la cuantía en concepto de Fondo de Suficiencia asignada a la Comunidad de Canarias tiene unas características especiales consecuencia de un sistema tributario específico que no tiene el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los Impuestos sobre el tabaco e hidrocarburos –cedidos en un 35 por 100 y 40 por 100 respectivamente a las Comunidades Autónomas de régimen común– y sin embargo, dispone de otros impuestos alternativos de los que obtienen ingresos por la misma base imponible que no están incluidos en el Sistema de Financiación Autonómico⁶. La inclusión de estos ingresos implicaría una disminución de casi un quince por ciento del Fondo de Suficiencia recibido, y su peso dentro de los ingresos de la Comunidad de Canarias se reduciría hasta un nivel similar al de Extremadura –alrededor del 60 por 100–.

El Fondo de Suficiencia cumple, por tanto, una importante función de solidaridad entre territorios, dado que los ingresos necesarios para realizar esta transferencia desde la Administración General del Estado, se obtienen en relación directa con la riqueza de las Comunidades Autónomas, mediante los impuestos competencia del Gobierno Central recaudados en toda España.

SISTEMA FINANCIACIÓN AUTONÓMICO. TASA DE COBERTURA CON CAPACIDAD FISCAL PROPIA

2005	Financiación total garantizada. Millones euros (1)	Recaudación tributos cedidos o territorializados. Millones euros (2)	Tasa cobertura (2/1)
Andalucía	16.707,07	8.743,98	52,3%
Aragón	2.956,98	1.983,39	67,1%
Asturias	2.471,02	1.480,79	59,9%
Baleares	1.681,60	1.857,86	110,5%
Canarias	3.977,08	1.150,00	28,9%
Cantabria	1.420,99	810,73	57,1%
Castilla y León	6.043,95	3.295,96	54,5%
Castilla-La Mancha	4.210,11	2.121,62	50,4%
Cataluña	14.315,74	11.923,75	83,3%
Extremadura	2.725,59	1.017,76	37,3%
Galicia	6.501,48	3.259,10	50,1%
La Rioja	757,81	424,43	56,0%
Madrid	11.371,17	11.533,14	101,4%
Murcia	2.481,97	1.502,70	60,5%
C. Valenciana	8.778,16	6.462,48	73,6%
Comunidades régimen común	86.400,72	57.567,69	66,6%

Elaboración propia.

La influencia del Fondo de Suficiencia en la financiación autonómica de régimen común se puede comprobar al analizar la capacidad tributaria propia de las Comunidades Autónomas. La recaudación obtenida con los tributos cedidos y territorializados, ya sean íntegramente o de forma compartida con el Gobierno Central, sólo permiten a las Comunidades de Baleares y Madrid cubrir el gasto pactado de los bienes y servicios autonómicos (financiación total garantizada). Con el nivel actual de cesión de tributos, el resto de las Comunidades Autónomas, dependen en mayor o menor medida de la ayuda adicional del Fondo de Suficiencia, para alcanzar los recursos financieros necesarios que les permitan suministrar el nivel establecido de políticas transferidas.

⁶ La recaudación del REF y del IGIC posiblemente superará los 450 millones de euros en 2005.

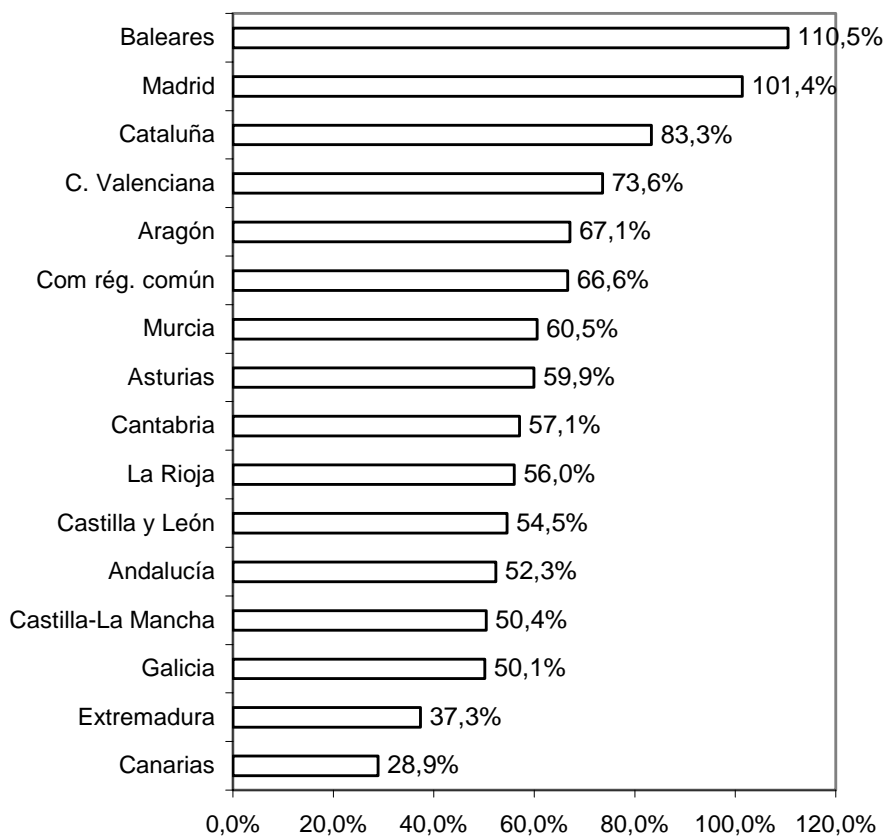
CAPACIDAD FISCAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (2005)

	Población			Población ajustada ⁽¹⁾		
	Euros/habitante	Índice	Posición	Euros/habitante	Índice	Posición
Andalucía	1.113,91	79,8	13	1.148,10	82,3	11
Aragón	1.562,92	112,0	4	1.461,24	104,7	4
Asturias	1.375,38	98,6	8	1.297,73	93,0	8
Baleares	1.889,74	135,4	2	1.879,06	134,6	2
Canarias	584,27	41,9	15	564,56	40,5	15
Cantabria	1.441,79	103,3	5	1.426,56	102,2	5
Castilla y León	1.312,69	94,1	9	1.207,17	86,5	9
Castilla-La Mancha	1.119,79	80,2	12	1.049,11	75,2	13
Cataluña	1.704,56	122,1	3	1.731,10	124,0	3
Extremadura	938,99	67,3	14	889,48	63,7	14
Galicia	1.179,89	84,5	10	1.103,48	79,1	12
La Rioja	1.409,68	101,0	6	1.385,43	99,3	7
Madrid	1.933,75	138,6	1	2.046,82	146,7	1
Murcia	1.124,95	80,6	11	1.171,17	83,9	10
C. Valenciana	1.377,21	98,7	7	1.411,45	101,1	6
Comunidades régimen común	1.395,60	100,0		1.395,60	100,0	

Elaboración propia.

(1) Población ajustada con las variables objetivas incluidas en el sistema de financiación autonómica (población, superficie, dispersión, insularidad, personas mayores de sesenta y cinco años), sin incluir: modulaciones, condiciones específicas y status quo ni coste fijo (36,39 millones de euros).

TASA DE COBERTURA CON CAPACIDAD FISCAL PROPIA (CF/FTG)





Las Comunidades con menor tasa de cobertura (capacidad fiscal sobre financiación total garantizada por el Sistema) son Canarias –con la salvedad comentada anteriormente–, Extremadura, Galicia, Castilla-La Mancha y Andalucía. La Comunidad de Cataluña tiene también una capacidad fiscal insuficiente con la actual cesión de tributos para afrontar las necesidades de gasto reconocidas (83,3 por 100 de la financiación total garantizada).

La capacidad fiscal propia de las Comunidades Autónomas puede calcularse también por persona residente: 1.395,60 euros de recaudación media, que oculta la importante distancia entre el punto máximo (Madrid con un índice 146,7) y el mínimo (Extremadura con un índice 63,7, sin tener en cuenta Canarias). La distancia es, por tanto, muy importante y refleja las importantes diferencias en nivel de riqueza entre las distintas Comunidades Autónomas, la progresividad de alguno de los impuestos que componen el sistema tributario español, y también la insuficiente autonomía fiscal establecida con el actual diseño de cesión de tributos del Sistema de financiación autonómico.

El tramo autonómico del IRPF –calculado con criterio normativo– es la segunda fuente de recursos dentro del Sistema de financiación (22,4 por 100), si bien su protagonismo también presenta una muy intensa oscilación en los distintos territorios. En la Comunidad de Madrid y en Cataluña, la recaudación por IRPF es la principal fuente de recursos (40,8 por 100 y 30,3 por 100 del total respectivamente) y, sin embargo, su participación en los ingresos totales es muy reducida en Extremadura (9,7 por 100 del total de sus ingresos), y no alcanza el veinte por ciento de los ingresos en la mayor parte de las comunidades autónomas: Castilla-La Mancha (13,9 por 100), Galicia (14,7 por 100), Castilla y León (16,1 por 100), Canarias (16,6 por 100), Murcia (17,7 por 100), Cantabria (18,6 por 100), La Rioja (19,2 por 100) y Asturias (19,6 por 100).

La participación territorial en la recaudación del Impuesto sobre Valor Añadido es la tercera fuente de ingresos del Sistema (20,2 por 100 del total), con una aportación muy cercana al IRPF. El peso de esta fuente de ingresos es especialmente significativa en la Comunidad de Baleares (49,4 por 100 del total de sus ingresos), y también es bastante importante en Madrid (27,1 por 100) y Cataluña (23,6 por 100). La menor aportación la realiza en Extremadura y Castilla-La Mancha (13,6 por 100 y 15,9 por 100 de los ingresos respectivamente), con la excepción de Canarias donde no existe este tributo.

Los tributos tradicionales y tasas cedidas íntegramente a las Comunidades Autónomas calculados bajo el criterio normativo, es decir, el resultado de actualizar la cuantía inicial de la cesión con las distintas variables utilizadas desde 1989, son la cuarta fuente de ingresos (12,2 por 100 de los ingresos en media) con las habituales diferencias entre Comunidades (del 5,5 por 100 en Extremadura al 20,3 por 100 en Madrid). La recaudación real obtenida es muy superior en la práctica, tal y como se comenta posteriormente, y la importancia en este momento de este tipo de ingresos para las Comunidades Autónomas es mucho mayor, en especial del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La recaudación imputada en el tramo territorializado de los Impuestos especiales sobre el consumo (alcohol y bebidas alcohólicas, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos, productos intermedios y electricidad) es la quinta fuente de ingresos del Sistema (8,9 por 100 del total), y el Impuesto sobre hidrocarburos el que realiza la mayor aportación entre este tipo de tributos (4,7 por 100 de los ingresos totales).

El Impuesto sobre matriculación y el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Hidrocarburos (2 por 100 y 1 por 100 respectivamente de los ingresos totales) completan con la Garantía de asistencia sanitaria (0,2 por 100) los recursos incluidos en el Sistema de Financiación. La buena evolución de los ingresos totales del Sistema hace cada vez menos necesario el uso de la garantía de asistencia sanitaria, que en el ejercicio 2005 desciende a 143,19 millones de euros (592,81 millones de euros en 2004) y limita su percepción a cinco Comunidades: Asturias, Baleares, Castilla y León, Extremadura y Galicia.

Los recursos incluidos en el Sistema de financiación en 2005 tuvieron una tasa anual de crecimiento del 11,4 por 100 nominal, muy superior a la del ejercicio precedente (6,8 por 100). La principal causa de este resultado es la evolución del ITE nacional utilizado (12,92 por 100) que se

aplica tanto al Fondo de Suficiencia como a los impuestos tradicionales cedidos y las tasas asociadas a los bienes y servicios transferidos. La muy positiva evolución del IRPF medido con criterio normativo (+13,8 por 100 nominal) y de la recaudación territorializada del IVA (+12,0 por 100 nominal) también han colaborado activamente a la muy favorable evolución de los recursos financieros.

La evolución anual de los impuestos especiales sobre el consumo ha sido bastante inferior, con excepción del Impuesto sobre matriculación (+16,0 por 100 nominal). El Impuesto sobre Hidrocarburos, el más importante en volumen absoluta, apenas crece en términos nominales (+0,9 por 100) e, incluso, muestra un descenso en algunas Comunidades (La Rioja, Galicia y Cataluña) si bien su evolución anual es superior a la media en Baleares (+5,6 por 100), Murcia (4,6 por 100) y Castilla-La Mancha (3,0 por 100). La evolución de los ingresos en concepto de impuestos sobre el consumo, consecuencia de la distribución territorial del consumo realizada por el Instituto Nacional de Estadística, contiene importantes diferencias por territorios que sería interesante estudiar en mayor profundidad.

La financiación total garantizada por el sistema (86.400,72 millones de euros) incluye las competencias homogéneas y las específicas no generalizadas a todos los territorios. Las primeras son mayoritarias (96,2 por 100 del total de recursos) y las específicas representan una parte pequeña en el Sistema (3,8 por 100 de la financiación total), si bien tienen un peso más representativo en Madrid (7,5 por 100 de sus competencias totales), Cantabria (6,3 por 100), La Rioja (6,2 por 100), Cataluña (6,2 por 100) y Canarias (5,3 por 100).

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (ejercicio 2005)
COMPETENCIAS HOMOGÉNEAS Y ESPECÍFICAS**

	Financiación total garantizada	Competencias homogéneas	Competencias específicas	
			Millones de euros	% sobre FTG
Andalucía	16.707,07	16.045,07	661,99	4,0%
Aragón	2.956,98	2.920,84	36,14	1,2%
Asturias	2.471,02	2.462,29	8,74	0,4%
Baleares	1.681,60	1.637,84	43,76	2,6%
Canarias	3.977,08	3.766,54	210,53	5,3%
Cantabria	1.420,99	1.331,93	89,07	6,3%
Castilla y León	6.043,95	6.005,73	38,22	0,6%
Castilla-La Mancha	4.210,11	4.185,94	24,16	0,6%
Cataluña	14.315,74	13.431,96	883,78	6,2%
Extremadura	2.725,59	2.714,78	10,81	0,4%
Galicia	6.501,48	6.347,15	154,33	2,4%
La Rioja	757,81	710,66	47,15	6,2%
Madrid	11.371,17	10.523,97	847,19	7,5%
Murcia	2.481,97	2.462,07	19,90	0,8%
Valencia	8.778,16	8.564,40	213,77	2,4%
CC. AA. R. común	86.400,72	83.109,44	3.291,28	3,8%

Elaboración propia.

El Sistema de Financiación Autonómico recoge los recursos asignados a cada territorio (Financiación total garantizada) para la facilitar los bienes y servicios incluidos dentro del sistema, como resultado del reparto territorial de una cantidad total según una serie de variables que representan el coste efectivo necesario para poner en práctica la prestación en cualquier Comunidad Au-



tónoma. Estas variables reflejarían las diferencias con las que se enfrentan los distintos territorios para desarrollar una relación determinada de competencias, y pueden ser un número reducido (sistema español) o muy amplio (sistema australiano). En coherencia con este planteamiento, el cálculo de las unidades de gasto equivalentes se calcula al aplicar las variables elegidas de acuerdo con la ponderación pactada para las competencias homogéneas. Aplicar estas variables –pensadas para unas políticas determinadas–, a las competencias específicas no tiene lógica, al tener cada una de éstas últimas sus propias características (no es igual educación que la policía autonómica) y, por tanto, su extrapolación distorsionaría las ponderaciones atribuidas a las variables construidas para las competencias homogéneas: comunes, sanidad y servicios sociales. La agregación de un porcentaje correspondiente a las competencias específicas desvirtúa el objetivo de los criterios de reparto, con un beneficio hacia determinados territorios por el sólo hecho de disponer de más competencias –las unidades de gasto dejan de ser equivalentes al incluir diferentes políticas– y, por tanto, limita el criterio de equidad de acceso de los ciudadanos a las mismas prestaciones cuando realiza un esfuerzo fiscal similar.

La exclusión previa de las competencias específicas no empaña el resultado final del modelo (SFA), al poder incluirse la cuantía que se considere conveniente –la pactada con el territorio– con posterioridad al reparto de la Financiación Garantizada de las competencias homogéneas calculada con la distribución territorial realizado con las variables de distribución elegidas.

El uso de toda la financiación total garantizada de todas las competencias impide también realizar comparaciones en el trato recibido por las distintas Comunidades y, por tanto, limita la posibilidad de evaluar elementos tan importantes como el grado de equidad del Sistema de financiación al comparar realidades totalmente distintas.

La valoración de las competencias homogéneas en todos los territorios permite realizar una comparación de la financiación por habitante asignada por el Sistema a las distintas Comunidades Autónomas para afrontar el suministro a los ciudadanos del mismo paquete de políticas. El coste de facilitar una misma política, no obstante, puede cambiar en cada territorio en función de otros factores, y el Sistema reconoce una serie de variables objetivas para realizar la distribución territorial de la masa global pactada. La población de cada territorio se corrige con la superficie, dispersión, insularidad, población sanitaria protegida y mayores de sesenta y cinco años hasta alcanzar un índice de población ajustada⁷, que de asumirse las variables y la ponderación asignada a cada una de ellas, recoge el cumplimiento del principio de equidad en el acceso a los bienes y servicios autonómicos cuando se realiza igual esfuerzo fiscal.

La financiación media por habitante ajustado de las competencias homogéneas en 2005 fue de 2.014,80 euros (619,20 euros adicionales sobre la media obtenida con la capacidad fiscal propia). El resultado alcanzado es bastante diferente en las Comunidades con una distancia de 35,54 puntos entre el punto mínimo (82,22 sobre 100) y máximo (117,76 sobre 100), con un ligero empeoramiento en relación al año anterior (33,9 puntos). La desviación estándar permite comprobar la dispersión de resultados (índice estadístico 10,32) también con un empeoramiento sobre el ejercicio precedente (índice estadístico 10,10).

La Comunidad autónoma de Extremadura dispone de la mayor financiación por habitante ajustado con el resto de factores de medición del coste en la prestación de los servicios para las competencias homogéneas: un diecisiete por ciento superior a la media (2.372,61 euros; índice 117,16 sobre 100). Las Comunidades de Cantabria (2.343,64 euros por habitante; índice 116,32) y La Rioja (2.319,75 euros por habitante; índice 115,14 sobre 100) son las siguientes mejor tratadas por el Sistema con la fórmula mencionada. Las Comunidades de Baleares (índice 82,22), Canarias (índice 91,77), Madrid (92,70) y Comunidad Valenciana (índice 92,84) son las peor tratadas. La Comunidad autónoma de Cataluña obtienen una financiación por habitante cercana a la media (índice 96,79 sobre 100) pero sigue situada por debajo de la misma e, incluso, se aleja ligeramente sobre la posición alcanzada el año anterior (índice 97,21).

⁷ Población resultante de aplicar la ponderación de las variables objetivas incluidas en la Ley 21/2001.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA (2005)
FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA: COMPETENCIAS HOMOGÉNEAS Y ESPECÍFICAS

	Población			Población ajustada		
	Euros/habitante	Índice	Posición	Euros/habitante	Índice	Posición
Andalucía	2.128,34	101,6	9	2.193,66	104,7	6
Aragón	2.330,11	111,2	6	2.178,52	104,0	7
Asturias	2.295,14	109,6	7	2.165,55	103,4	8
Baleares	1.710,46	81,7	15	1.700,80	81,2	15
Canarias	2.020,59	96,5	11	1.952,42	93,2	12
Cantabria	2.527,07	120,6	1	2.500,36	119,4	1
Castilla y León	2.407,13	114,9	4	2.213,64	105,7	4
Castilla-La Mancha	2.222,08	106,1	8	2.081,83	99,4	9
Cataluña	2.046,51	97,7	10	2.078,37	99,2	10
Extremadura	2.514,66	120,1	3	2.382,05	113,7	3
Galicia	2.353,73	112,4	5	2.201,31	105,1	5
La Rioja	2.516,94	120,2	2	2.473,64	118,1	2
Madrid	1.906,59	91,0	12	2.018,07	96,3	11
Murcia	1.858,05	88,7	14	1.934,40	92,4	13
Valencia	1.870,70	89,3	13	1.917,21	91,5	14
CC. AA. R. Común	2.094,59	100,0		2.094,59	100,0	

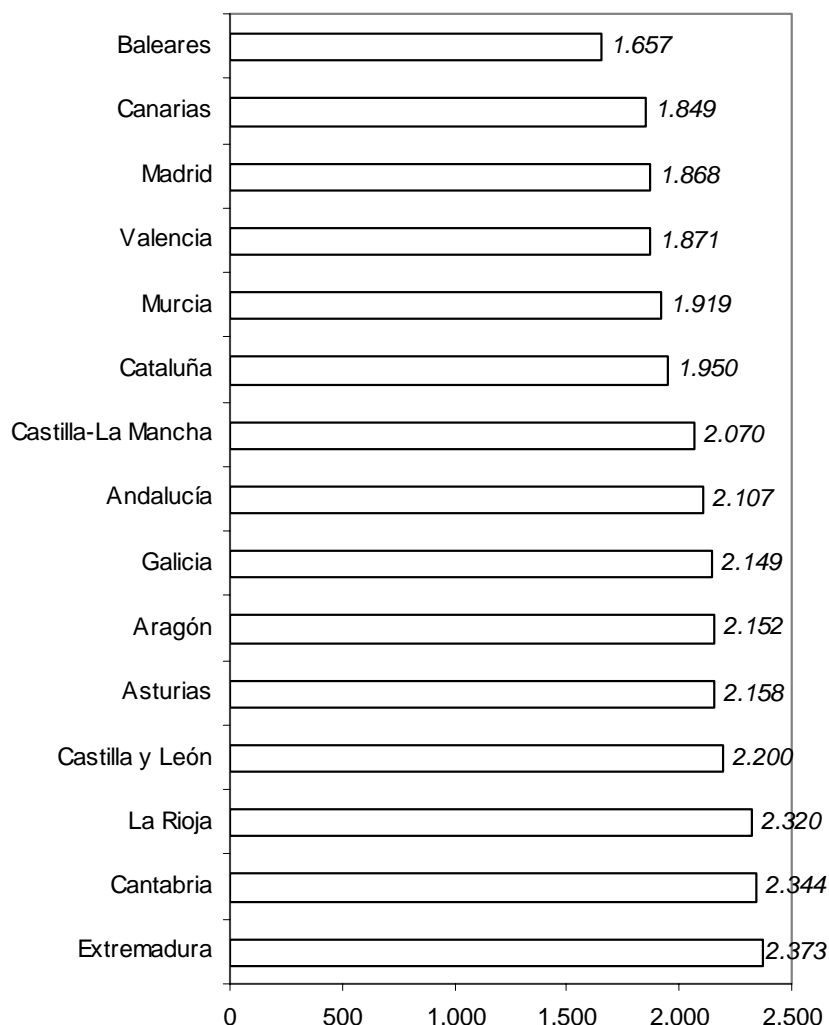
Elaboración propia.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA DE LAS COMPETENCIAS HOMOGÉNEAS

Año 2005	Población			Población ajustada		
	Euros/habitante	Índice	Posición	Euros/habitante	Índice	Posición
Andalucía	2.044,01	101,45	9	2.106,74	104,56	8
Aragón	2.301,64	114,24	5	2.151,90	106,80	6
Asturias	2.287,02	113,51	7	2.157,90	107,10	5
Baleares	1.665,94	2,69	15	1.656,53	82,22	15
Canarias	1.913,62	94,98	11	1.849,07	91,77	14
Cantabria	2.368,67	117,56	3	2.343,64	116,32	2
Castilla y León	2.391,91	118,72	2	2.199,65	109,17	4
Castilla-La Mancha	2.209,33	109,65	8	2.069,89	102,73	9
Cataluña	1.920,17	95,30	10	1.950,07	96,79	10
Extremadura	2.504,69	124,31	1	2.372,61	117,76	1
Galicia	2.297,86	114,05	6	2.149,06	106,66	7
La Rioja	2.360,35	117,15	4	2.319,75	115,14	3
Madrid	1.764,54	87,58	14	1.867,72	92,70	13
Murcia	1.843,16	91,48	12	1.918,89	95,24	11
Valencia	1.825,14	90,59	13	1.870,52	92,84	12
CC. AA. R. Común	2.014,80	100,00		2.014,80	100,00	
Diferencia máxima		41,63			35,54	
Desviación estándar		13,43			10,32	

Elaboración propia.

**SFA EJERCICIO 2005.
COMPETENCIAS HOMOGÉNEAS. EUROS POR HABITANTE (población ajustada)**



Las cifras correspondientes al año 2005 muestran un año más que Comunidades con una elevada capacidad fiscal propia, alcanzan al final del proceso una posición desfavorable sobre la media (índice inferior a 100) y, al igual que podía ser discutible en términos de equidad mantener una posición privilegiada por el hecho de ser más ricas, tampoco es razonable bajo el mismo concepto de equidad, la situación actual donde se ven perjudicadas en el trato en relación con el resto. Cabría recordar que el Sistema de financiación autonómica juega el papel de garantizar los recursos para que los ciudadanos puedan acceder a un similar nivel de bienes y servicios públicos cuando realizan un esfuerzo fiscal similar, y no está pensado para cubrir las deficiencias en la capacidad de generar riqueza, es decir, no es una política específica de desarrollo regional que deben estar articuladas en otros ámbitos de actuación.

Como información adicional conviene hacer una referencia a la diferencia entre los ingresos estimados con carácter normativo por el Sistema y la recaudación real obtenida por las Comunidades Autónomas a través de los distintos mecanismos del mismo, ya sea por el uso de su capacidad normativa, por la evolución dinámica provocada por la propia evolución de la economía regional o por el grado de eficacia en la gestión tributaria.

La recaudación real obtenida por las Comunidades Autónomas en 2005 con el global de los mecanismos incluidos en el Sistema de financiación autonómica ascendió a 97.647,88 millones de euros, el 10,78 por 100 español. Esta cantidad es superior en 11.247,17 millones a la contabilizada oficialmente en el Sistema, es decir, la recaudación real es un 13,0 por 100 adicional, el equivalente al 1,2 por 100 del PIB.

DIFERENCIA RECAUDACIÓN REAL Y CRITERIO NORMATIVO

	Tributos tradicionales y tasas		IRPF recaudación real	Venta minorista hidrocarburos
	Millones euros	% sobre normativo		
Andalucía	2.032,96	64,0%	-7,01	0,00
Aragón	300,35	49,4%	-0,13	0,00
Asturias	95,61	31,3%	-1,84	17,27
Baleares	470,02	73,2%	-3,54	0,00
Canarias	272,47	42,6%	-12,39	0,00
Cantabria	197,58	68,6%	-0,68	0,00
Castilla y León	430,03	49,6%	-5,28	0,00
Castilla-La Mancha	444,32	66,0%	-0,98	0,00
Cataluña	2.340,52	56,2%	-19,85	150,79
Extremadura	108,37	48,2%	-7,72	0,00
Galicia	314,29	42,6%	-8,16	32,08
La Rioja	82,58	60,1%	-1,81	0,00
Madrid	2.055,03	53,1%	-18,35	66,43
Murcia	501,54	76,0%	-2,97	0,00
Valencia	1.440,82	57,1%	-15,17	0,00
Comunidades régimen común	11.086,48	56,8%	-105,87	266,56

Elaboración propia a partir de liquidación del Sistema de financiación autonómico (DG Coordinación con las Comunidades Autónomas del Ministerio de Economía y Hacienda).

La casi totalidad de la diferencia se ubica en los impuestos tradicionales cedidos que acumulan una diferencia con la recaudación normativa de 11.086,48 millones de euros, más de la mitad de la cantidad utilizada en la liquidación oficial del Sistema de acuerdo a la norma legal. La diferencia en volumen absoluto se ha incrementado en 3.501,42 millones de euros en el ejercicio 2005 (el 46,1 por 100 de la distancia en 2004) en buena parte gracias a la muy elevada tasa anual de crecimiento (+21,0 por 100 nominal). La evolución es especialmente destacable en la Comunidad de Murcia (+45,3 por 100 nominal), Baleares (+40,6 por 100 nominal) y Castilla-La Mancha (40,4 por 100 nominal).

La mayor parte de la recaudación por impuestos tradicionales se concentra en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (8.377,90 millones de euros) y en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (6.677,30 millones de euros). El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene un protagonismo inferior (2.265,60 millones de euros), al igual que el Impuesto sobre el Juego (1.799,20 millones de euros) y el Impuesto sobre el Patrimonio (1.202,60 millones de euros).

RECAUDACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2005 POR TRIBUTOS CEDIDOS NO SUJETOS A LIQUIDACIÓN (millones de euros)

	Tributos cedidos "tradicionales"							IEDMT e IVMDH	Total 2005
	I. sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Docum.	Tasas sobre el juego	Recaudación pendiente de aplicación	Total tributos cedidos "tradicionales"		
Cataluña	303,3	553,7	1.825,3	1.395,9	334,6	55,7	4.468,5	630,7	5.099,2
Galicia	51,6	155,0	271,4	239,8	72,1	-0,4	789,5	165,8	955,3
Andalucía	103,1	204,3	1.190,7	1.195,1	252,5	333,4	3.279,1	426,2	3.705,3
P. de Asturias	27,0	56,1	218,2		30,9	—	332,2	65,8	398,0
Cantabria	22,7	35,4	120,6	108,4	23,8	0,0	310,9	32,2	343,1
La Rioja	13,1	11,6	63,0	49,3	13,4	0,0	150,4	16,7	167,1

(Sigue.)

(Continuación.)

	Tributos cedidos "tradicionales"							IEDMT e IVMDH	Total 2005
	I. sobre el Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Docum.	Tasas sobre el juego	Recaudación pendiente de aplicación	Total tributos cedidos "tradicionales"		
R. de Murcia	22,3	51,9	282,3	265,7	59,3	0,3	681,8	88,9	770,7
Valencia	121,5	187,3	1.112,9	932,6	282,2	7,3	2.643,8	309,1	2.952,9
Aragón	41,8	108,1	247,2	177,2	74,7	0,5	649,5	71,9	721,4
Castilla-La Mancha	19,6	60,6	285,4	272,7	54,3	0,0	692,6	118,1	810,7
Canarias	34,1	41,5	264,6	226,1	107,2	0,0	673,5	0,0	673,6
Extremadura	8,2	22,7	92,9	78,3	30,7	0,0	232,8	47,2	280,0
Illes Balears	34,2	71,1	315,7	198,3	57,3	0,0	676,6	64,0	740,6
Madrid	348,3	522,0	1.763,2	1.275,2	307,6	4,8	4.221,1	635,4	4.856,5
Castilla y León	51,8	184,4	324,4	262,7	98,6	-2,4	919,5	146,5	1.056,0
Total	1.202,6	2.265,6	8.377,9	6.677,3	1.799,2	399,2	20.721,8	2.818,5	23.540,3

**RECAUDACIÓN REAL DE LOS TRIBUTOS TRADICIONALES (sin Impuesto sobre Patrimonio)
PARTICIPACIÓN SOBRE TOTAL RECURSOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (en %)**

Andalucía	17,0%
Aragón	18,7%
Asturias	11,8%
Baleares	29,9%
Canarias	15,1%
Cantabria	17,8%
Castilla y León	13,4%
Castilla-La Mancha	14,5%
Cataluña	24,8%
Extremadura	7,9%
Galicia	10,8%
La Rioja	16,4%
Madrid	28,7%
Murcia	22,1%
Valencia	24,7%
Comunidades régimen común	20,0%

Elaboración propia.

Las modificaciones normativas introducidas en estos impuestos por las Comunidades Autónomas en uso de su capacidad normativa, –básicamente el incremento desde el 6 al 7 por 100 en el tipo de gravamen en el Impuesto de Transmisiones– no justifican tan intensa diferencia entre ambos resultados, por lo que cabe atribuir como causa principal la distancia entre las variables de actualización utilizadas –el ITE nacional en la actualidad– y la evolución dinámica de los factores económicos con incidencia en las bases imponibles, fundamentalmente la elevación en el precio de la vivienda y la multiplicación de operaciones de compra y venta en el mercado inmobiliario. Una cuestión esta última que refleja una debilidad estructural de las cuentas autonómicas al ser demasiado dependientes de un factor demasiado volátil: el continuo crecimiento en el precio de la vivienda, difícilmente sostenible a medio plazo.

La evolución anual de la recaudación real de los tributos cedidos tradicionales –excluido el Impuesto sobre el Patrimonio– en 2005 es prueba fehaciente de las cuestiones enumeradas, tanto por su intensidad en media (+21 por 100 nominal) como por su peso dentro del total de recursos (20 por 100) que en algunas como Baleares y Madrid alcanza niveles preocupantes (29,9 por 100 y 28,7 por 100 respectivamente). Merece la pena destacar también, no obstante, la tasa anual de crecimiento en 2005 del Impuesto sobre el Patrimonio (+13,7 por 100 nominal hasta alcanzar el 0,13 por 100 del PIB).

La diferencia entre la recaudación real y el criterio normativo es muy dispar entre territorios, con un máximo en Murcia (76,0 por 100) y Baleares (73,2 por 100) y un mínimo en Asturias (31,3 por 100), Galicia (42,6 por 100) y Canarias (42,6 por 100), que hace difícil aislar las causas explicativas pero, sobre todo, dificulta encontrar una solución idónea para una hipotética incorporación al Sistema de este importante diferencial de ingresos.

Dentro de las diferencias entre el criterio normativo y la recaudación real se observan también mayores ingresos en el Impuesto sobre Venta Minorista de Hidrocarburos por el incremento en un céntimo en el tipo de gravamen en Asturias, Cataluña, Galicia y Madrid –uso de la capacidad normativa dentro del margen máximo de cuatro céntimos–.

La recaudación real del tramo autonómico del IRPF es inferior en -105,87 millones de euros, consecuencia del aumento en las deducciones autorizadas por los Gobiernos autonómicos, y no haber utilizado ninguna sus prerrogativas para aumentar los tipos de gravamen de la tarifa. Se desconoce la recaudación real en concepto de tasas y, por tanto, se sigue utilizando en este cálculo el criterio normativo.

**SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO (ejercicio 2005).
INGRESOS REALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN**

2005 millones de euros	Tributos cedidos (sin IP)	Tasas cedidas (normativo)	IRPF	Impto. Patrimonio	Venta minorista hidrocarburos	Resto ingresos	Total
Andalucía	3.176,05	211,61	2.465,75	103,10	148,71	12.627,80	18.733,02
Aragón	607,63	28,32	658,22	41,82	36,28	1.884,94	3.257,20
Asturias	305,18	34,06	481,85	26,99	36,88	1.697,10	2.582,06
Baleares	642,37	16,42	469,37	34,20	20,19	965,55	2.148,08
Canarias	639,46	33,40	649,52	34,14	0,00	2.880,64	4.237,16
Cantabria	288,15	12,05	262,92	22,71	13,44	1.018,62	1.617,89
Castilla y León	867,73	77,97	966,43	51,56	77,99	4.427,02	6.468,70
Castilla-La Mancha	672,98	41,09	583,66	19,63	62,92	3.273,16	4.653,44
Cataluña	4.165,14	114,43	4.316,94	303,31	302,07	7.585,31	16.787,19
Extremadura	224,62	25,10	256,02	8,15	23,11	2.289,25	2.826,24
Galicia	737,86	62,87	950,01	51,56	88,29	4.949,10	6.839,69
La Rioja	137,33	4,39	143,82	13,13	7,38	532,54	838,59
Madrid	3.872,84	145,54	4.626,02	348,33	160,21	4.321,34	13.474,27
Murcia	659,52	15,15	437,48	22,30	34,55	1.811,55	2.980,54
Valencia	2.522,34	59,81	1.950,77	121,49	100,44	5.448,97	10.203,81
Régimen común	19.519,18	882,20	19.218,76	1.202,42	1.112,45	55.712,87	97.647,88
En % del PIB	2,16%	0,10%	2,12%	0,13%	0,12%	6,15%	10,78%
Diferencia con normativa		Millones euros					11.247,17
		% sobre normativa					13,0%
		% sobre PIB					1,2%



INGRESOS REALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON LOS MECANISMOS INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN (evolución anual nominal en el ejercicio 2005)

2005 millones de euros	Tributos cedidos (sin IP)	Tasas cedidas (normativo)	IRPF	Impto. Patrimonio	Venta minorista hidrocarburos	Resto ingresos	Total
Andalucía	16,1%	23,2%	14,2%	20,4%	3,0%	12,0%	13,1%
Aragón	26,1%	12,9%	14,1%	17,6%	5,6%	9,3%	13,1%
Asturias	7,2%	12,9%	10,7%	10,5%	1,5%	8,6%	8,8%
Baleares	40,6%	8,9%	14,2%	13,7%	3,4%	7,3%	17,3%
Canarias	31,6%	12,9%	10,7%	13,5%		10,5%	13,3%
Cantabria	33,8%	12,9%	16,0%	11,5%	-0,3%	10,5%	14,9%
Castilla y León	19,4%	12,9%	12,5%	11,9%	1,5%	9,3%	11,0%
Castilla-La Mancha	40,4%	12,9%	16,9%	9,0%	8,1%	11,2%	15,3%
Cataluña	20,8%	12,9%	12,9%	10,2%	42,5%	9,4%	13,5%
Extremadura	19,8%	13,2%	13,9%	13,1%	4,8%	9,9%	11,0%
Galicia	24,9%	12,9%	12,7%	15,2%	0,6%	9,5%	11,4%
La Rioja	12,7%	12,9%	11,6%	12,3%		9,6%	10,3%
Madrid	15,1%	12,9%	13,8%	15,4%	0,4%	10,4%	12,9%
Murcia	45,3%	12,9%	15,4%	17,6%	6,3%	12,0%	18,5%
Valencia	20,5%	12,9%	15,5%	13,2%	4,6%	11,2%	14,2%
Régimen común	21,0%	15,2%	13,7%	13,7%	11,2%	10,5%	13,2%

Elaboración propia.

2.2. Las cifras del sistema foral

Con arreglo a lo establecido en la Constitución Española, se mantiene un régimen fiscal peculiar para los territorios forales, que se regulan a través del sistema tradicional de Concierto o Convenio Económico, según se trate, respectivamente, del País Vasco o Navarra. En el sistema de financiación foral, la financiación de los servicios traspasados por el Estado se realiza mediante la recaudación de los tributos concertados y convenidos. La potestad en materia tributaria en las Comunidades de Régimen Foral está atribuida a las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en el País Vasco y al Gobierno de Navarra en dicho territorio foral. Tanto en el Convenio Económico suscrito con la Comunidad Foral de Navarra como en el Concierto Económico con el País Vasco, se prevé que los gastos que el Estado realice, en el ejercicio de las competencias no asumidas por ambas CC. AA., se financien mediante sendas aportaciones de las mismas al Estado, denominadas Aportación y Cupo respectivamente.

FINANCIACIÓN TOTAL GARANTIZADA DE POLÍTICAS TRANSFERIDAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. SISTEMA FORAL Y RÉGIMEN COMÚN

	2003		2004		2005	
	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra
Recaudación concertada	9.205,00	2.458,00	9.906,60	2.618,60	11.263,40	2.914,20
Cupo	29,50	400,00	19,70	447,50	1.249,60	447,40
Recursos deducido el cupo (en millones de euros)	9.175,50	2.058,00	9.886,90	2.171,10	10.013,80	2.466,80
Media por habitante sistema foral de financiación (en euros)	4.344,04	3.559,26	4.674,04	3.712,97	4.712,72	4.156,56
Media estatal por habitante del sistema de financiación (en euros)	1.821,60	1.821,60	1.921,90	1.921,90	2.094,59	2.094,59
Diferencia en euros por habitante	2.522,44	1.737,66	2.752,14	1.791,07	2.618,13	2.061,97
Diferencia en %	138,5%	95,4%	143,2%	93,2%	125,0%	98,4%

SISTEMA FORAL. COMUNIDADES DEL PAÍS VASCO Y NAVARRA: RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS CONCERTADOS

	2003			2004			2005					
	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra	País Vasco	Navarra		
	Millones									% total		% anual
IRPF	3.018,10	762,30	3.052,00	747,00	3.403,70	865,80	30,2%	7,7%	11,5%	15,9%		
Impto. Sociedades	1.039,20	299,40	1.139,50	342,00	1.440,40	390,90	12,8%	3,5%	26,4%	14,3%		
Impto. Sucesiones	50,80	21,50	46,50	23,30	79,10	23,70	0,7%	0,2%	70,1%	1,7%		
Impto. Patrimonio	96,00	38,10	93,40	42,20	107,00	43,90	0,9%	0,4%	14,6%	4,0%		
Impto. sobre no residentes	14,20	6,20	30,90	4,00	46,00	5,60	0,4%	0,0%	48,9%	40,0%		
Imptos. directos	4.218,30	1.127,50	4.362,30	1.158,50	5.076,20	1.329,90	45,1%	11,8%	16,4%	14,8%		
Impto. Transmisiones Patrimoniales	230,50	60,80	279,30	70,30	307,50	86,80	2,7%	0,8%	10,1%	23,5%		
Impto. Actos Jurídicos	111,80	34,60	112,10	40,20	115,40	46,70	1,0%	0,4%	2,9%	16,2%		
IVA	3.252,40	815,80	3.646,00	905,30	4.186,30	983,90	37,2%	8,7%	14,8%	8,7%		
Impto. especial medios transportes	57,30	16,20	61,80	17,10	64,90	19,90	0,6%	0,2%	5,0%	16,4%		
Imptos. Especiales de Fabricación	1.121,70	338,10	1.231,90	371,20	1.288,20	385,10	11,4%	3,4%	4,6%	3,7%		
Impto. Primas de Seguros	60,40	14,10	64,70	14,70	70,90	17,70	0,6%	0,2%	9,6%	20,4%		
Impto. hidrocarburos	44,10	30,40	44,90	19,50	47,60	20,70	0,4%	0,2%	6,0%	6,2%		
Imptos. Indirectos	4.878,20	1.310,00	5.440,70	1.438,30	6.080,80	1.560,80	54,0%	13,9%	11,8%	8,5%		
Tasa de Juego	73,80	13,10	72,80	13,10	74,40	13,50	0,7%	0,1%	2,2%	3,1%		
Recargo apremio	24,80	4,40	20,30	5,00	23,00	5,50	0,2%	0,0%	13,3%	10,0%		
Restantes conceptos	9,90	3,00	10,50	3,70	9,00	4,50	0,1%	0,0%	-14,3%	21,6%		
Total	9.205,00	2.458,00	9.906,60	2.618,60	11.263,40	2.914,20	100,0%	25,9%	13,7%	11,3%		

Fuente: Memoria Tributaria Ministerio de Economía y Hacienda.



País Vasco

Las relaciones en materia tributaria y financiera entre el País Vasco y el Estado están en la actualidad reguladas fundamentalmente en el Concierto Económico aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo. Dado que la potestad tributaria corresponde a las diputaciones forales, éstas deben aportar los recursos necesarios para la financiación de los Presupuestos de la C. A., conforme a la Ley Autonómica 6/2002, de 4 de octubre.

La recaudación de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el ejercicio 2005 en concepto de tributos concertados fue de 11.263,40 millones de euros, con una tasa anual de crecimiento del 13,7 por 100 nominal, superior al crecimiento del PIB español (8,14 por 100). La Comunidad foral debería pagar en concepto de cupo un total de 1.249,60 millones de euros, según la liquidación provisional elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Esta cantidad, el cupo, es resultado de las aportaciones del País Vasco para las políticas comunes en las que participa (Defensa, Asuntos Exteriores, Casa Real y Fondo de Compensación Interterritorial, en un porcentaje del 6,24 por 100) y del pago de las políticas desarrolladas por la Administración General del Estado en su territorio que deberían ser realizadas por la propia Comunidad Autónoma. La cantidad final liquidada puede ser significativamente inferior, como muestra la de ejercicios anteriores: 29,50 y 19,70 millones de euros en 2003 y 2004.

Los recursos netos disponibles por el País Vasco con el saldo provisional del cupo, ascienden a 10.013,80 millones de euros, que permiten una financiación por habitante (4.712,72 euros), que más que dobla la dispuesta por la Comunidades de régimen común (2.094,13 euros por habitante). Los recursos por habitante para servicios autonómicos dispuestos por la Comunidad del País Vasco son un 125 por 100 superior a los territorios no forales, es decir, disponen de 2.618,13 euros adicionales por habitante para facilitar las políticas autonómicas.

Navarra

A partir del año 2003 se encuentra vigente la Ley 25/2003, de 15 de julio, por la que se aprobó la modificación del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra aprobado por la Ley 28/1990. La nueva Ley extendió sus efectos al ejercicio 2000 y posteriores, ya que fijó dicho año como nuevo año base para la Aportación de Navarra a las cargas generales del Estado no asumidas por la Comunidad Foral.

La recaudación obtenida por la Comunidad foral de Navarra en 2005 en concepto de tributos concertados ascendió a 2.914,20 millones de euros, con una tasa anual de crecimiento también bastante elevada (+11,3 por 100 nominal). El cupo provisional calculado por el Ministerio de Hacienda al utilizar los mismos criterios que para el País Vasco pero con una participación inferior (1,60 por 100 del total estatal de los gastos en los que participa), asciende a 447,00 millones de euros.

Los recursos netos disponibles después del pago del cupo generan una cantidad de 4.156,56 euros por habitante para facilitar los bienes y servicios autonómicos, casi el doble (98,4 por 100 superior) de la cantidad disponible en media la Comunidades de régimen común, es decir, el Gobierno de Navarra tiene 2.061,97 euros por habitante más de la cuantía manejada por las Comunidades no forales.

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.ª Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.ª José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autoras: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Saucó.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autores: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiqueira Pérez
- 30/06 Cohesion policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el Modelo de Armonización Fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión / abuso del Derecho interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de Prevención del Fraude Fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 The financing of the infrastructures in developing oil producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los REIT.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarraide Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de Prevención del Fraude Fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.
- 29/07 La racionalización de la actuación administrativa en el ordenamiento jurídico italiano: el modelo de la gestión pública por resultados.
Autora: Ximena Lazo Vitoria.
- 30/07 Las organizaciones no gubernamentales en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Alejandro Blázquez Lidoy.

2008

- 1/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 1.ª).
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/08 Política, estructura e instrumentos para la asistencia al contribuyente.
Autor: Alan Augusto Peñaranda Iglesias.
- 3/08 La idoneidad de la cuantía de los límites fiscales y financieros así como de las distintas formas de cobro de las prestaciones en los Planes de Pensiones: Análisis comparativo de la reforma propuesta y de la regulación preexistente.
Autores: Miryam de la Concepción González Rabanal y Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- 4/08 Precios de transferencia. Los acuerdos de costes.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 5/08 Operaciones vinculadas en el IVA: régimen comunitario y experiencias comparadas.
Autora: Antonia Jabalera Rodríguez.
- 6/08 Estudio de las operaciones realizadas entre casa central y establecimientos permanentes.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 7/08 Un mecanismo de incentivos para la cobertura de riesgo regulatorio en concesiones de infraestructuras.
Autor: Carlos Contreras.
- 8/08 Comentarios a la liquidación del sistema de financiación autonómico en el ejercicio 2005.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.